



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0211-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 25 de Agosto de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 04311-2018, y el escrito de fecha 20.08.2020, presentado por el administrado ESTACION CERRO AZUL SAC, con RUC N° 20512375953 cuyo representante legal Julio Sota Yañez identificado con DNI N° 09202340, y Julio Sota Paredes con DNI N° 42734917; quien solicita rectificación del Certificado de Compatibilidad de Uso N° 01-2019- SGPCUC-GODUR-MPC, del predio ubicado en el sector PAGUATODO UC N°10272, altura del km 133.00 de la carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 7,149.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud de rectificación por error material referente al expediente N° 4311-2018 6.12.2018.

Copia simple de Contrato de arrendamiento

Copia de simple de Ficha RUC de establecimientos anexos con ubicación carretera panamericana Sur Km 133

Copia simple de Declaración de Impacto Ambiental ante la Dirección General de Asuntos Ambientales energéticos del MEM

Que, con INFORME N°462-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.08.2020, se pronuncia por la procedencia de la rectificación del Certificado de Compatibilidad de Uso solicitado; y recomienda dejar sin efecto el certificado emitido;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), DS N° 004-2019-JUS, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, aprobado según Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001; Ordenanza N° 06-95 MPC y su modificatoria Ordenanza N° 26-2002-MPC de ordenamiento territorial de la provincia de Cañete;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la rectificación del CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USOS N° 04-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 25.08.2020 solicitado por el administrado ESTACION CERRO AZUL SAC, con RUC N° 20512375953 cuyo representante legal Julio Sota Yañez identificado con DNI N° 09202340, y Julio Sota Paredes con DNI N° 42734917; del predio ubicado en el sector PAGUATODO UC N°10272, altura del km 133.00 de la carretera Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 7,149.00 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el Certificado de Compatibilidad de Uso N° 01-2019- SGPCUC-GODUR-MPC y todo lo que oponga a él.

Artículo 3°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 4°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ING. FRANCO S. CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
RUC CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe